

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de enero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de enero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 083-2019-R.- CALLAO, 29 DE ENERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 2000-2018-OPP (Expediente Nº 01070401) recibido el 07 de enero de 2019, mediante el cual el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto propone el contrato del Eco. ANDRÉS ISAAC CÁCERES HEREDIA como Jefe de la Unidad de Racionalización de dicha Oficina de esta Casa Superior de Estudios.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la designación es el acto por el cual la autoridad encarga y autoriza el desempeño de cargos de confianza con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, pudiéndose designar a un servidor de carrera que se encuentra en los mayores niveles de los grupos profesional o técnico, o a una persona ajena a la carrera, donde el servidor administrativo designado no interrumpe la carrera y al término de la designación reasume sus funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que había alcanzado antes de su designación; el personal que no pertenece a la carrera, al término de la designación, cesa en el servicio al Estado, tal como lo establece el Art. 77º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, concordante con el Art. 14º del Decreto Legislativo Nº 276;

Que, la carrera administrativa no se efectúa a través de los cargos sino por los niveles de carrera de cada grupo ocupacional; asimismo, los cargos directivos de confianza son asignados temporalmente en cada período presupuestal, ésta asignación es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional, y especialidad alcanzada, de conformidad con los Arts. 23º, 24º, 25º, 26º y 27º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los servidores propuestos que están o no en la carrera administrativa, para ser adjudicados en forma temporal en tales cargos, previamente deben ser evaluados teniendo en cuenta sus aptitudes y méritos personales, su idoneidad, eficiencia, experiencia, identificación con la Universidad y solvencia moral para desempeñar las funciones inherentes al respectivo cargo, concordante con lo señalado en el Art. 12º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, mediante Resolución Nº 1081-2018-R de fecha 13 de diciembre de 2018, se designó al Eco. ANDRÉS ISAAC CÁCERES HEREDIA a partir del 12 de noviembre al 31 de diciembre 2018, como Jefe de la Unidad de Racionalización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el nivel F-4;

Que, mediante Oficio Nº 064-2019-OPP, recibido el 22 de enero de 2019, el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto solicita la emisión de la resolución de designación del Eco.



ANDRÉS ISAAC CÁCERES HEREDIA como Jefe de la Unidad de Racionalización de dicha Oficina de esta Casa Superior de Estudios del 01 al 31 de enero del 2019;

Que, es de necesidad que la Oficina de Planificación y Presupuesto cuente con un adecuado tratamiento de los asuntos referentes a la Unidad de Racionalización, a fin de atender eficaz y eficientemente esta unidad que tiene a su cargo dicha dependencia, por lo que se hace necesario designar en la citada Jefatura al Eco. ANDRÉS ISAAC CÁCERES HEREDIA;

Estando a lo glosado; al Informe N° 012-2019-URBS-ORH/UNAC, Proveído N° 013-2019-ORH recibidos de la Oficina de Recursos Humanos el 10 de enero de 2019, al Informe N° 021-2019-UPEP/OPP, Informe N° 021-2019-URA-OPP/UNAC, Proveído N° 018-2019-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 14 de enero de 2019, al Informe Legal N° 065-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 16 de enero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos, y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **Jefe de la Unidad de Racionalización** de la Universidad Nacional del Callao, en el Nivel Remunerativo F-4, al Eco. **ANDRÉS ISAAC CÁCERES HEREDIA**, cargo de confianza dependiente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, a partir del 01 al 31 de enero de 2019.
- 2° **DISPONER**, que el Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto realice semestralmente una evaluación al citado funcionario a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones, evaluación que será remitida a la Oficina de Recursos Humanos para los efectos correspondientes.
- 3° **PRECISAR**, que esta designación puede ser removida por la autoridad que le designa o ratifica, y asimismo, es puesta a disposición de la autoridad que le suceda a efectos de emitir la Resolución respectiva.
- 4° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesado.